



ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2016-MDJN/A.

Jesús nazareno, 25 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.; Vistos en Sesión ordinaria de fecha 18 de Julio del 2016, y el Dictamen N° 001-2016-MDJN/CODUR/MACCH, se ha debatido el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica para el Distrito de Jesús Nazareno y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Constitución Política establece que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad tiene por finalidad establecer un régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural;

Que, el Artículo 13 de la mencionada Ley N° 29973, establece que los gobiernos locales norman, regulan y otorgan licencias y autorizaciones que contemplan las disposiciones contenidas en las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueban las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, entre las que se encuentra la Norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad" y se derogan de manera expresa los Decretos Supremos N° 039-70-VI y N° 063-70- VI que aprobaron la totalidad de los Títulos del Reglamento Nacional de Construcciones - RNC, así como sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias y toda norma legal que se oponga, en lo que corresponda al Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, dentro de las que se encuentran las Normas Técnicas de Edificación NTE U.190 Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad y NTE A.060 Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad.

Que, en los espacios y las edificaciones públicas y privadas donde se presten servicios de atención al público, ubicados en el distrito de Jesús Nazareno, se deberán prever zonas y rutas accesibles que permitan su uso por las personas con discapacidad en las mismas condiciones que el público en general;

Que, en ese sentido, resulta necesario expedir normas de accesibilidad que coadyuven a hacer de una Ciudad Accesible;

"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"





Que, mediante Sesión de Ordinaria de fecha 18 de julio del 2016, se Aprobó la Ordenanza Municipal que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica para el Distrito de Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica para el Distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la ciudad y en el de mayor circulación, así como en el Portal Institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE